

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE TARIFAS POR UNIDAD Y POR PAQUETE DE ESPACIO PARA PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, REGISTRADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y A LA TELEVISIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 180, párrafo segundo, en relación con el 181, fracción I, del Código Electoral para el Estado, el proceso electoral extraordinario 2014 por el que se renovarían a los Ediles de los Ayuntamientos de Chumatlán, Las Choapas y Tepetzintla de la entidad federativa, dio inicio con la sesión de instalación del Consejo General en fecha 7 de marzo de 2014.
- II. Mediante Acuerdo tomado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de febrero de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación, cuyas atribuciones son desarrollar las funciones de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, emitir informes y dictámenes respecto de las atribuciones que le señala el artículo 49 del ordenamiento electoral local vigente, es decir, verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión cumplan con la obligación de registrar ante el Consejo General del Instituto un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación, garantizando que las tarifas publicitarias que les cobren serán iguales para todos ellos y que no serán superiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos, así como el compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción, durante el proceso electoral extraordinario 2014. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente forma: Consejera Electoral Arcelia Guerrero Castro en su calidad de Presidente; Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez, los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Unidad de Fiscalización, así como los representantes de todos los Partidos Políticos, fungiendo como Secretario Técnico, el Jefe del Departamento de Comunicación Social.

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- III. En reunión celebrada el día 26 de febrero de 2012, se instaló formalmente la Comisión de Medios de Comunicación y sus integrantes analizaron y aprobaron el Anteproyecto de Convocatoria a los Medios de Comunicación distintos a la radio y televisión para integrar el Catálogo de Tarifas, así como los Anexos y Formatos para que los medios de comunicación registraran su información, los cuales el Presidente de la Comisión hizo llegar a la Presidenta del Consejo General, en versión impresa y electrónica, mediante oficio número IEV-CMC/024/2014 en fecha 26 de febrero del 2014.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la “Convocatoria a todos los Medios de Comunicación distintos a la radio y televisión, a que presenten sus tarifas publicitarias, en sus diversas modalidades, para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el proceso electoral extraordinario 2014”, así como los Anexos y Formatos para el registro de su información.
- V. Con fecha 9 de marzo del 2014 se publicó la Convocatoria citada en los medios impresos de mayor circulación en el Estado; de igual forma, junto con los Anexos y Formatos aludidos, se publicó en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.
- VI. Del 10 al 13 de marzo de 2014, la Comisión de Medios de Comunicación procedió en términos de la Convocatoria publicada, a la recepción de la documentación presentada por los medios de comunicación distintos a la radio y televisión para su registro, ante las mesas instaladas con ese objeto en la planta baja de las instalaciones del Instituto Electoral Veracruzano, ubicadas en la calle de Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en horario de 09:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.
- VII. Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día 13 de marzo de 2014 y vencido el término a que se refiere la base quinta, numeral 1, de la Convocatoria dirigida a los medios de comunicación para integrar el catálogo de tarifas referido, el Presidente de la Comisión de Medios de Comunicación solicitó al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral certificara la conclusión de la etapa de recepción de la documentación relativa a las tarifas publicitarias susceptibles de ser aplicadas en sus diversas modalidades, para la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular durante el proceso electoral extraordinario 2014, haciéndose constar que se registraron 20 medios de comunicación, mismos que se enlistan a continuación en su orden de inscripción:

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
001	Moral	La Jornada Veracruz	Periodismo Trascendente del Golfo Veracruzano S.A de C.V	Moreno Alvarado Tulio	Impreso
002	Moral	Diario de Orizaba	Editorial del Valle de Orizaba S.A de C.V	Landa Debernardi Juan Carlos	Impreso
003	Moral	Diario de la Cuenca del Papaloapan	Editora de la Cuenca del Papaloapan, S, de R.L.	Marín Aburto Julio César	Impreso
004	Moral	Liberal del Sur	Editorial el Liberal del Sur S.A. de C. V.	García Márquez Gabriel	Impreso
005	Moral	El Diario de Minatitlán	Editorial Kabator S.de R. L.	Cano Vázquez Alfredo	Impreso
006	Física	Newsver	Jesús Orlando García Ortiz Pérez	García Ortiz Pérez Jesús Orlando	Impreso
007	Moral	La Opinión de Poza Rica	Editorial Gibb S.A. de C.V.	Rodríguez Castro Rosa Elena	Impreso
008	Moral	El Heraldo de Coatzacoalcos	Editora Sur Centro S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
009	Moral	Diario de Tantoyuca	Diario de Tantoyuca S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
010	Moral	Diario de Poza Rica	Diario de Poza Rica S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
011	Física	Radio Ver	Miguel Ángel Gutiérrez Garduza	Gutiérrez Garduza Miguel Ángel	Web
012	Moral	Revista Líder	Grupo Líder Editorial S.A. de C.V.	Alemán Chang Omar	Impreso
013	Moral	Crónica de Xalapa	Editoriales Olmeca S.A. de C.V.	Montufar Castro Balkis Yara	Impreso
014	Moral	Revista Jurista	Comunicadores Juristas de México S.A. de C.V.	Ruiz Martínez Octavio	Impreso
015	Física	Comunica Networks	Milton Obed Rodríguez Escobedo	Rodríguez Escobedo Milton Obed	Web
016	Física	La política.mx	Yolanda Carlín Roca	Carlín Roca Yolanda	Web
017	Moral	Diario del sur.mx	GC Medios de Impresión S.A. de C.V.	Gutiérrez Carlín Ángel	Web
018	Moral	Diario Política	Comunicación en Medios de Veracruz S.A. de C.V.	Carlín Roca Yolanda	Impreso
019	Moral	Diario de Sur	GC Medios de Impresión S.A. de C.V.	Gutiérrez Carlín Ángel	Impreso
020	Moral	Diario del Puerto	Información y Difusión del Golfo S. de R.L. de C.V.	Álvarez Peña José Lorrimer Nelson	Impreso

VIII. El 13 de marzo de 2014, una vez vencido el plazo para que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, presentaran sus tarifas

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

publicitarias; siendo las veintiuna horas con diez minutos de la misma fecha trece de marzo de dos mil catorce, fue presentada y recibida la solicitud que se enlista a continuación:

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
021	X	El Mundo de Tuxpan	Grupo Editorial Lirago S.A. de C.V.	Gómez Rivera Lizette	Impreso

IX. El 14 de marzo de 2014, la Comisión de Medios de Comunicación se constituyó en reunión de trabajo a efecto de informar sobre los trabajos de difusión de la convocatoria y verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión que presentaron su documentación, cumplieran con los requerimientos contenidos en la convocatoria respectiva y pudiera integrarse con dicha información el catálogo correspondiente. Para los efectos de la base quinta, numeral 2, párrafo segundo, de la convocatoria referida, la Comisión de Medios de Comunicación realizó observaciones por omisiones a la documentación presentada por los siguientes medios de comunicación:

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
020	Moral	Diario del Puerto	Información y Difusión del Golfo S. de R.L. de C.V.	Álvarez Peña José Lorrimer Nelson	Impreso
21	Moral	El Mundo de Tuxpan	Grupo Editorial Lirago S.A. de C.V.	Gómez Rivera Lizette	Impreso

Las observación para los medios de comunicación descritos en la tabla anterior consistió en: el número de folio 20 no presentó firmas del representante legal en todos los documentos y el número 21 no presentó: distinción entre tarifa electoral y comercial, anexos 1 y 2, identificación oficial con fotografía para cotejar firmas y CD con tarifas. Acto seguido y a efecto de que los medios de comunicación que incumplieron los requisitos que la Convocatoria establece tuvieron conocimiento de dichas omisiones, se acordó notificarles para que subsanaran las observaciones correspondientes dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. El 14 de marzo de 2014 se notificó formalmente a los medios de comunicación aludidos, apercibiéndoles que en caso de no aportar tal documentación, se tendrían por no presentadas sus tarifas publicitarias.

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- X. En reunión de trabajo de fecha 18 de marzo de 2013, la Comisión de Medios de Comunicación revisó la documentación de aquellos medios de comunicación que atendieron a las observaciones que implicaron errores u omisiones detectados, determinando.

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO	OBSERVACIÓN
020	Moral	Diario del Puerto	Información y Difusión del Golfo S. de R.L. de C.V.	Álvarez Peña José Lorrimer Nelson	Impreso	Si solventó observaciones
21	Moral	El Mundo de Tuxpan	Grupo Editorial Lirago S.A. de C.V.	Gómez Rivera Lizette	Impreso	No solventó observaciones

Consecuentemente, la Comisión de Medios de Comunicación integró y aprobó la lista final de medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz y la Convocatoria correspondiente, y que representan un total de 20 medios registrados; la lista quedó integrada de la siguiente forma:

NO. FOLIO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE MEDIO
001	Moral	La Jornada Veracruz	Periodismo Trascendente del Golfo Veracruzano S.A de C.V	Moreno Alvarado Tulio	Impreso
002	Moral	Diario de Orizaba	Editorial del Valle de Orizaba S.A de C.V	Landa Debernardi Juan Carlos	Impreso
003	Moral	Diario de la Cuenca del Papaloapan	Editora de la Cuenca del Papaloapan, S, de R.L.	Marín Aburto Julio César	Impreso
004	Moral	Liberal del Sur	Editorial el Liberal del Sur S.A. de C. V.	García Márquez Gabriel	Impreso
005	Moral	El Diario de Minatitlán	Editorial Kabator S.de R. L.	Cano Vázquez Alfredo	Impreso
006	Física	Newsver	Jesús Orlando García Ortiz Pérez	García Ortiz Pérez Jesús Orlando	Impreso
007	Moral	La Opinión de Poza Rica	Editorial Gibb S.A. de C.V.	Rodríguez Castro Rosa Elena	Impreso
008	Moral	El Heraldo de Coatzacoalcos	Editora Sur Centro S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
009	Moral	Diario de Tantoyuca	Diario de Tantoyuca S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
010	Moral	Diario de Poza Rica	Diario de Poza Rica S.A. de C.V.	Sánchez Macías Eduardo	Impreso
011	Física	Radio Ver	Miguel Ángel Gutiérrez Garduza	Gutiérrez Garduza Miguel Ángel	Web

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

012	Moral	Revista Líder	Grupo Líder Editorial S.A. de C.V.	Alemán Chang Omar	Impreso
013	Moral	Crónica de Xalapa	Editoriales Olmeca S.A. de C.V.	Montufar Castro Balkis Yara	Impreso
014	Moral	Revista Jurista	Comunicadores Juristas de México S.A. de C.V.	Ruiz Martínez Octavio	Impreso
015	Física	Comunica Networks	Milton Obed Rodríguez Escobedo	Rodríguez Escobedo Milton Obed	Web
016	Física	La política.mx	Yolanda Carlín Roca	Carlín Roca Yolanda	Web
017	Moral	Diario del sur.mx	GC Medios de Impresión S.A. de C.V.	Gutiérrez Carlín Ángel	Web
018	Moral	Diario Política	Comunicación en Medios de Veracruz S.A. de C.V.	Carlín Roca Yolanda	Impreso
019	Moral	Diario de Sur	GC Medios de Impresión S.A. de C.V.	Gutiérrez Carlín Ángel	Impreso
020	Moral	Diario del Puerto	Información y Difusión del Golfo S. de R.L. de C.V.	Álvarez Peña José Lorrimer Nelson	Impreso

En suma, la Comisión de Medios de Comunicación determinó que las tarifas publicitarias presentadas por dichos medios de comunicación se integran al “Catálogo de tarifas publicitarias a aplicar en sus diversas modalidades, para la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular durante el proceso electoral extraordinario 2014”, y emitió las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 41, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades”, por lo que uno de los fines de la legislación electoral local es garantizar condiciones de equidad entre los partidos políticos en relación con el desarrollo de sus actividades.
2. Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades cuenta con el Consejo General como órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; con fundamento en lo que disponen los artículos 67, fracción I, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado; 112, fracción I, 113, párrafo primero, y 119, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
4. Que en términos del artículo 119, fracciones III, X y XIV, del ordenamiento electoral local vigente, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano: atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos registrados y a su financiamiento, se desarrolle de acuerdo con lo previsto por el Código de la materia, y vigilar que las actividades de los partidos y asociaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución y al Código Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
5. Que las Comisiones del Consejo General son órganos del Instituto Electoral Veracruzano establecidos por la ley para el cumplimiento de sus funciones, definidas como entidades cuyas atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y el órgano superior de dirección les asigne. Así lo establece el propio Código Electoral para el Estado de Veracruz en sus artículos 112, fracción VIII, y 143, párrafo segundo.
6. Que en términos de lo que establece el artículo 49 del Código Electoral para el Estado, el Consejo General creará, con carácter temporal para cada proceso electoral, la Comisión de Medios de Comunicación, misma

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

que estará integrada por dos consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos, así como por los directores ejecutivos de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos, que tendrá a su cargo verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión cumplan con registrar ante el Consejo General del Instituto: un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación; la garantía de que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos serán iguales para todos ellos y que no serán superiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos; y, el compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción.

7. Que en términos de lo que establece el artículo 50, párrafo primero, del Código Electoral para el Estado, el Instituto informará oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión. Durante el proceso electoral, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los partidos políticos o coaliciones con los medios de comunicación que hubieran efectuado el registro previsto en dicho artículo y los contratos se celebrarán con la participación de las direcciones ejecutivas de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.
8. Que de la interpretación sistemática y funcional del artículo 143, párrafo segundo, del Código Electoral para el Estado, en relación con el artículo 3º del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, las Comisiones son entidades del Consejo cuyas funciones y atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código, el Consejo y el Reglamento les asigne.

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

9. Que el cuarto párrafo del artículo 144 del Código Electoral para el Estado de Veracruz señala que, en todos los casos, las Comisiones deberán presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna ante el Consejo General, un informe o proyecto de dictamen de los asuntos que se les encomienden, para que de ser procedente se emita la resolución respectiva. En el mismo sentido, el artículo 55 del Reglamento de Comisiones señala que las Comisiones, en todos los asuntos encomendados por el Consejo, deberán presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna a la Presidencia, un informe o proyecto de dictamen, para que se emita la resolución correspondiente.

10. Que de conformidad con el artículo 57 del mismo Reglamento, las Comisiones deberán preparar los proyectos de informe o dictamen de los asuntos que se les turnen dentro de los plazos que al efecto prevenga el Código, el Reglamento o los Acuerdos correspondientes. Si no se hubiere señalado plazo, tendrán un máximo de treinta días naturales para emitir el proyecto respectivo el cual deberá contener: I. Antecedentes; II. Consideraciones; III. Fundamento legal, y IV. Puntos resolutiveos.

11. Que la Convocatoria dirigida a todos los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, a que presenten sus tarifas publicitarias, en sus diversas modalidades, para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el proceso electoral extraordinario 2014, publicada en los medios impresos de mayor circulación en el Estado y en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano, con fecha 9 de marzo de 2014, establece en su Base Tercera que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias que se aplicarán durante el proceso electoral extraordinario 2014.

12. Que la Base Cuarta de la citada Convocatoria señala que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión deben cumplir con:
 - “I. Presentar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener los siguientes datos:
 - a) Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones, el costo por publicidad y el desglose del IVA;

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

II. Deberán anexar copia y original, para cotejo, de la documentación que confirme:

- b) Ser persona física o moral legalmente constituida;
- c) Contar con domicilio fiscal;
- d) La acreditación del representante legal en el caso de las personas morales; e,
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal, en su caso.

III. Presentar debidamente requisitado el escrito de manifestación de que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados (anexo 1), así como la carta de sostenimiento de propuestas de tarifas publicitarias para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular, aplicables durante el proceso electoral extraordinario 2014 y el compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción (anexo 2).

IV. La documentación se deberá presentar en dos tantos impresos, signados por el propietario o representante legal de la empresa y rubricadas al calce en el total de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (disco compacto).

V. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentran disponibles en la página web del Instituto Electoral Veracruzano: www.iev.org.mx.”

13. Que el punto 2 de la Base Quinta de la Convocatoria citada en el considerando anterior, establece que los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación verificarán que las empresas y propietarios de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, cumplan con los requerimientos contenidos en la Convocatoria en el lapso de tiempo señalado en la misma (a partir del día 10 de marzo y hasta el 13 de marzo de 2014, en la planta baja de las instalaciones del IEV ubicadas en la calle de Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en horario de 09:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.). Asimismo, señala que en caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión informará por escrito a los interesados, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, sean subsanadas y que en caso de no hacerlo se tendrán por no presentadas.

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

14. Que la citada Base Quinta en su punto 3 de la Convocatoria señalada establece que la Comisión de Medios de Comunicación deberá presentar al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a más tardar el día 24 de marzo de 2014, un dictamen que contendrá el catálogo de tarifas publicitarias que se aplicarán en el proceso electoral extraordinario 2014, para que sea aprobado en la Sesión respectiva.

15. Que el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 1 que sus disposiciones “son de orden público y observancia general y tienen por objeto reglamentar en materia electoral, las normas constitucionales relativas a: ... II. La organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las Organizaciones Políticas”, y entre esos derechos se encuentra el de acceso en condiciones de equidad a los medios de comunicación, y en relación con sus prerrogativas, la realización de propaganda electoral, de conformidad con la fracción IV del artículo 47 del citado Código; de ahí que una de las finalidades del referido ordenamiento electoral es garantizar que los Partidos Políticos cuenten de manera equitativa con elementos para la contratación de propaganda electoral para difundir sus mensajes, relacionada con los cargos de elección popular, durante los procesos electorales, y al ser la norma electoral de orden público, en consecuencia, para el acceso a los medios de comunicación, éstos deben tener especial cuidado de respetar la garantía de equidad entre los Partidos Políticos.

16. Que se han desarrollado todas y cada una de las etapas establecidas en la Convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2014, consistentes en la recepción y revisión de la información y documentación de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, así como la verificación de los requerimientos contenidos en la multicitada Convocatoria, por lo que esta Comisión de Medios de Comunicación, en reunión de trabajo de fecha 24 de marzo de 2014, integró la lista de los medios de comunicación que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz y la citada Convocatoria.

17. Que los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación, en esa misma reunión de trabajo, integraron el Catálogo de tarifas publicitarias presentadas por los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Electoral y la Convocatoria aludida. Dicho Catálogo de tarifas permitirá conocer las condiciones bajo las cuales se efectuará la contratación por parte de los Partidos Políticos y las Coaliciones, de espacios en medios de comunicación distintos a la radio y televisión para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el proceso electoral extraordinario 2014, propiciando así condiciones de equidad entre dichas Organizaciones Políticas en el acceso que tienen a los medios de comunicación, al ser estas tarifas publicitarias iguales para todas ellas.

18. Que los miembros de la Comisión de Medios de Comunicación están convencidos de que el Catálogo que se integra con las tarifas publicitarias, en sus diversas modalidades, para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el proceso electoral extraordinario 2014, requiere que los medios de comunicación garanticen el acceso a todas las Organizaciones Políticas en igualdad de circunstancias y con tarifas uniformes, por lo que en su oportunidad el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en términos del Código Electoral para el Estado de Veracruz, aprobará el Catálogo de Tarifas registradas con los medios de comunicación listados, por el que se comprometan a garantizar estas condiciones, a respetar las tarifas contenidas en el multicitado Catálogo y a no obsequiar tiempos o espacios a algún Partido, Coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción.

En atención a las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I, incisos a), b) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, 50, 68, párrafos tercero y cuarto, 70, párrafos tercero, quinto y sexto, 110, párrafos primero y segundo, 111, primer párrafo, 112, fracción VIII, 119, fracciones I, III, VII, X y XIV, 143, párrafo segundo, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 12, 20, fracción XV, 48, 50, párrafo segundo, 55 y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; y la Convocatoria aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de febrero de 2014, mediante la cual se invita a los Medios de Comunicación distintos a la radio y televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo que servirá de base para la contratación de propaganda electoral relacionada

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

con los cargos de elección popular durante el proceso electoral extraordinario 2014 a celebrarse en esta entidad federativa; la Comisión de Medios de Comunicación emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Se tienen por recibidas las tarifas publicitarias presentadas por los veinte medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2014, integrándose con las mismas el Catálogo de tarifas publicitarias para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el proceso electoral extraordinario 2014, el cual se anexa al presente como parte integrante del mismo en formato digital.

SEGUNDO.- Remítase al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales correspondientes, los expedientes formados con la información y documentación presentada por los medios de comunicación que atendieron la Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2014.

TERCERO.- Se instruye en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, al Presidente de la Comisión para que remita a la Presidencia del Consejo General el presente Dictamen, a efecto de que sea incluido en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo.

Dado en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

Consejera Electoral
Arcelia Guerrero Castro
PRESIDENTE

Lic. Maribel Torres Rivera
SECRETARIA TÉCNICA

Consejero Electoral
Alfonso Ayala Sánchez

Lic. Felix Morales Vásquez
Dir. Ejecutivo de la Unidad
de Fiscalización

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN



Lic. Jesús Octavio García González
Dir. Ejecutivo de Prerrogativas y
Partidos Políticos

Representante del Partido Acción Nacional
Agustín Basilio de la Vega

Representante del Partido Revolucionario
Institucional
José Rubén Mendoza Hernández

Representante del Partido de la Revolución
Democrática
Jorge Enrique García del Ángel

Representante del Partido del Trabajo
Rafael Carbajal Rosado

Representante del Partido Verde Ecologista
de México
Sergio Gerardo Martínez Ruiz

Representante del Partido Movimiento
Ciudadano
Froylán Ramírez Lara

Representante del Partido Nueva Alianza
Susana Burguet Cruz

Representante del Partido Alternativa
Veracruzana
Alfredo Arroyo López

Representante del Partido Cardenista
José Arturo Vargas Fernández

* La presente constituye la última página integrante del "DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE TARIFAS POR UNIDAD Y POR PAQUETE DE ESPACIO PARA PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, REGISTRADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y A LA TELEVISIÓN, A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SU CONTRATACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014."